

Barranquilla, 29 de enero de 2024

CLASE: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RAD No. 0800131050072024-002

Demandante: LUÍS JOSÉ JARABA MORA -FERNANDO JAVIER HERRERA VERTEL

Demandada: DISTRIBUCIONES RCA S.A.S

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 17 de enero de 2024, se ordenó mantener en secretarial para ser subsanada, el cual fue publicado por estado el día 18 de enero 2024, y a través del correo institucional, el día 25 de enero de la presente anualidad, dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

EL SECRETARIO

DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 17 de enero de 2024. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

**RESUELVE**

- 1 ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por:

- LUÍS JOSÉ JARABA MORA. Identificado con CC. 8.734.934
- FERNANDO JAVIER HERRERA VERTEL. Identificado con CC. 8.647.603

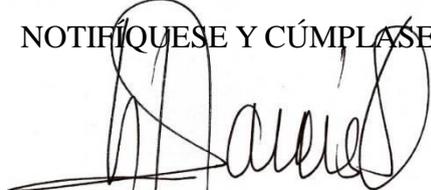
Contra:

- DISTRIBUCIONES RCA S.A.S, representada legalmente o por la señora KELLY JOHANA RUEDA AGREDO, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

- 2 Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.

- 3 Reconocer personería a JURIDCAL SERVICES S.A.S. a través del Doctor ADRIAN RAFAEL CASTAÑEDA JOLIANES, en calidad de apoderado judicial de la parte actora, dentro de los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO  
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL  
DELCIRCUITO DE  
BARRANQUILLA  
Barranquilla, 30-01-2024, se notifica auto  
de 29-01-2024  
NOTIFICADO POR ESTADO N°013  
El secretario  
Dairo Marchena Berdugo